



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo que realice las gestiones conducentes ante las entidades financieras para la consecución de créditos con destino al sector de empaque en condiciones accesibles y acordes a la rentabilidad del sector para la inversión en bienes de capital que mantengan el nivel tecnológico actualizado.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

COMUNICACION N° 171/1997